



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DE LA DIFERENCIAS Y
SIMILITUDES SOBRE EL DELITO DE HURTO
AGRAVADO EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN
PERUANA Y ARGENTINA 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR
CASACHAGUA VELIZ, SEM MITCHELL
ORCID: 0000-0002-1905-4637**

**ASESORA
MUÑOZ ROSAS, DIONEE LOAYZA
ORCID: 0000-0002-9773-1322**

SATIPO – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Casachagua Veliz, Sem Mitchell

ORCID: 0000-0002-1905-4637

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Satipo, Perú

ASESORA

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0002-9773-1322

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

RAMOS HERRERA WALTER

ORCID: 0000-0003-0523-8635

CONGA SOTO ARTURO

ORCID: 0000-0002-4467-1995

VILLAR CUADROS MARYLUZ

ORCID: 0000-0002-6918-267X

JURADO EVALUADOR Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA WALTER

Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

Miembro

Mgtr. MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA

Asesora

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradezco a Dios por darnos vida y salud que nos brinda cada día y por acompañarme en cada momento de mi vida.

También a mis padres quienes me han apoyado en todo momento durante el desarrollo del trabajo.

A la docente Asesora quien nos dedica tiempo y conocimiento para poder batallar en la vida social y profesional.

Finalmente agradezco a todos quienes de una u otra forma han colaborado con la realización del presente trabajo de investigación.

Casachagua Veliz Sem Mitchell

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres por el gran apoyo que me brindan y como también a mis compañeros que cada día nos empeñamos a ser mejores en nuestra formación profesional

De la misma manera que el docente asesora, porque nos brindó sus enseñanzas y paciencia que nos tuvo cada día de clase, ya que con su ayuda se puedo concluir este trabajo de investigación

Casachagua Veliz Sem Mitchell

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue: Determinar la Caracterización de las diferencias y similitudes del delito de Hurto agravado en el marco de la legislación Peruana y Argentina. (2021), es de tipo cualitativo documental hermenéutico. Nivel descriptivo; diseño no experimental: transversal; la fuente de recolección de datos fue: la legislación que regula el hurto agravado en el Perú y Argentina; las técnicas de recojo de datos la observación y el análisis de contenido; utilizando fichas y cuaderno de apuntes. De acuerdo a los resultados son diferentes en los siguientes aspectos: primer punto; trata sobre las penalidades entre Perú y Argentina, la cual se verifica que la penalidad es más alta en el ámbito peruano; segundo punto refiere sobre la cuantía, en Perú se sanciona con servicios comunitarios cuando esta no supere una remuneración mínima vital, si esta supera más de una remuneración será sancionado con pena privativa de libertad a diferencia de Argentina esta no aplica la cuantía; Tercer punto de diferencia, en Perú se tiene 18 modalidades estipulado en el código penal, en Argentina solo contiene 7 modalidades del delito de hurto agravado; y son similares en los siguientes: primero punto son similares tanto en Perú y Argentina el comportamiento del sujeto activo la cual es la acción de apoderamiento de un objeto; así mismo en aspecto de no usar violencia ante su víctima y finalizando estos delitos en ambas legislaciones se aplica con la finalidad de lucrarse.

Palabras clave: diferencias, similitudes y hurto agravado

ABSTRACT

The objective of this research was: To determine the characteristics of the difference and similarity of the crime of aggravated theft within the framework of Peruvian and Argentine legislation (2021), it is of a qualitative hermeneutical documentary type. Descriptive level; non-experimental design: cross-sectional; the data collection source was: the legislation that regulates aggravated theft in Peru and Argentina; data collection techniques, observation and content analysis; using index cards and notebook. According to the results, they are different in the following aspects: first point; It deals with the penalties between Peru and Argentina, which verifies that the penalty is higher in the Peruvian sphere; Second point refers to the amount, in Peru community services are sanctioned when it does not exceed a minimum vital remuneration, if it exceeds more than one remuneration, it will be sanctioned with a custodial sentence, unlike Argentina, this does not apply the amount; Third point of difference, in Peru there are 18 modalities stipulated in the penal code, in Argentina it only contains 7 modalities of the crime of aggravated theft; and they are similar in the following: first point the behavior of the active subject is similar in both Peru and Argentina, which is the action of seizing an object; Likewise, in terms of not using violence against the victim and ending these crimes in both laws, it is applied in order to profit.

Keywords: differences, similarities and aggravated theft

ÍNDICE GENERAL

Título del trabajo de investigación.....	i
Equipo de trabajo.....	ii
Jurado evaluador y asesora.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Índice general.....	viii
Índice de resultados.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Caracterización de la problemática.....	14
1.2. Enunciado del Problema.....	17
1.3. Objetivos.....	18
1.4. Justificación.....	18
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	18
2.1. Antecedentes.....	19
2.2. Bases Teóricas.....	22
2.3. Teoría del Delito.....	22
2.4. Hurto Agravado.....	23
2.5. Concepto.....	23
2.6. Tipo Penal.....	24
2.7. Tipicidad.....	25
2.8. Tipicidad Objetiva.....	25

2.9. Sujeto Activo.....	25
2.2.1. Sujeto Pasivo.....	25
2.2.2. Tipicidad Subjetiva.....	26
2.2.3. Elementos Constituidos del Delito de hurto agravado.....	26
2.2.4. Apoderamiento Ilegítimo.....	26
2.2.5. Acción de Apoderar.....	27
2.2.6. Acción de sustracción.....	28
2.2.7. Bien Jurídico Protegido.....	28.
2.2.8. Antijuricidad.....	29
2.2.9. Culpabilidad.....	30
2.2.2.1. Grados de Desarrollo del Delito.....	31
2.2.2.2. Consumación.....	31
2.2.2.3. Hurto Agravado.....	31
2.2.2.4. Marco Legal del Delito de Hurto agravado en Argentina.....	31
2.2.2.5. Derecho argentino.....	31
2.2.2.6. Legislación de argentina.....	32
2.2.2.7. Delito de hurto agravado en la Legislación Perú.....	32.
2.2.2.8. Bases Legales.....	32
2.2.2.9. Legislación de Perú.....	33
2.3. Marco conceptual.....	35
III. METODOLOGÍA.....	36
3.1. Tipo y nivel investigación.....	36
3.2. Diseño de investigación.....	37
3.3. Unidad de análisis.....	38

3.4. Técnicas e instrumento de recojo de datos.....	38
3.5. Plan de análisis de datos.....	39
3.6. Matriz de consistencia.....	40
3.7. Principios éticos.....	41
IV. RESULTADOS.....	42
4.1. Resultados.....	43
4.2. Análisis.....	46
V. CONCLUSIONES.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
ANEXOS.....	53
Anexo 1. Ficha datos que evidencian la legislación examinada.....	53
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos: fichas.....	53
Anexo 3. Declaración de compromiso ético y no plagio.....	54
Anexo 4. Cronograma de actividades.....	55
Anexo 5. Presupuesto.....	56

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Caracterización de la problemática

En el Ámbito Internacional, se verificó en la ciudad de Bolivia el hurto agravado se incrementó en el año 2017, según Tiempo, (2017) menciona que la policía Antioquia capturo a un delincuente muy avezado conocido con el alias el “patrón” quien indica que este sujeto hurto 10 locales comerciales, entre ellos configuran supermercados y empresas de giro y también el sujeto habría hurtado hasta 100 millones de pesos en efectivos producto de los distintos hurtos, este sujeto contaba con 14 denuncias de delito como hurto calificado y agravado según el coronel Wilson Pardo Salazar Comandante de la policía de Antioquia definió que este sujeto alias el patrón estaba al mando con un grupo de cinco personas la cual estas personas también ayudaron a hacer los hurtos, estos sujetos salían en altas horas de la noche para poder hurtar a los transeúntes que pasaban por las calles. En esta línea se verificó el delito de hurto agravado, el sujeto se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar de donde se ubicaba el bien mueble, este delito lo realizan con la finalidad de obtener u provecho económico. El pronóstico de esta investigación es saber todo los paramentos de este delito de hurto agravado la forma, el tiempo y métodos de uso para actuar, la cual esta investigación estará indagando todo los paramentos que se pueda cometer en este tipo de delito.

Según Garrido,(2019) menciona que el delito de hurto agravado es la apropiación de una cartera o un móvil tras un descuido, la sustracción en una vivienda mal cerrada o en un coche con la ventana bajada o también la toma de un

bien mueble u otro material sin autorización de los dueños se califica como hurto, también nos da referencia que cada una de las infracciones llega a una mayor tasa de hurto agravado en España entre urbes de más 30.000 habitantes, con 346 delitos por cada 10.000 residentes. En Madrid se clasifica el sexto lugar que ocupa en estos delitos, pero ya con una tasa de casi mitad de apropiaciones 180 por cada 10.000 habitantes. Se puede ver muy claramente que el delito de hurto agravado en Madrid fue un porcentaje muy alto, donde indica que es uno de los países con más delincuencia esta se aplica con la sustracción de objetos ajenos o también el hurto con alevosía la cual esta se califica el hurto agravado en la modalidad que como actúan frente al ciudadano.

En el Ámbito Nacional

Según Republica, (2018) menciona el Barómetro de las Américas 2017, el porcentaje se incrementó debido que en el Perú se verificó más delitos de hurto de celulares o carteras, esta situación pone en pánico a los peruanos por qué hora ya no se sienten seguros en lugares en donde se sentían seguros o protegidos, esto cabe indicar que la inseguridad ciudadana esta incrementado cada día, según la investigación Perú se ubica en el segundo lugar del ranking de los países con mal alta delincuencia , según las encuestas a los peruanos respondieron que si han sido víctimas de hurtos, robo, extorción esto llega un 33% en los últimos 12 meses desde las primeras encuestas el Perú ha resultado altos niveles de victimización por delincuencia. En este ámbito nacional se puede apreciar el incremento de delito de hurto agravado según el barómetro muestra un aumento en estos años, tenemos un alto número de delitos en nuestro país, estos delitos no se actúa con violencia en

enero del 2018, para citar reciente el Ministerio Público reporto 19 mil 697 delitos, de los cuales se verificaron 8 mil 382 fueron hurtos.

La mayoría de peruanos siempre han sido víctimas sobre actos de delincuencia de hurto agravado esta se puede verificar en las zonas urbanas, en particular se comete en Lima Metropolitana un 40%. Esto da por entender que en la capital hay mucho movimiento de las personas que actúan estos actos ilícitos, en horas establecidas, las personas se aglomeran y vehículos congestionan las vías es por ello que los sujetos ejecutan el hurto agravado aprovechando la aglomeración de la personas y vehículo.

Ámbito Regional

Manuel, (2015) Menciona que en Chiclayo el actuar de juntas juveniles que incurren el quebrantamiento de los delitos ha aumentado un 10% en este año. El director de la institución Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, Adolfo Cachay Sánchez, dijo que el centro de rehabilitación actualmente alberga un monto de 167 adolescentes, quienes incurrieron el delito de robo y hurto agravado, seguido de violación, extorsión. Este aumento es mínimo a diferencia a los años anteriores, en el año 2010 se contaba una población de 65 adolescentes y para el año 2011 esta cifra aumento a un 85. En los años 2012 y 2013 se verifico 127 y 140 adolescentes y para el 2014 se contabilizo y termino con un 157 jóvenes, en esta fecha actual se cuenta con 167 adolescentes. El Poder Judicial implemento el modulo del servicio de Orientación a los adolescentes, este permitirá que los jóvenes que hayan cometido infracciones leves cumplan con sus medidas socioeducativas a favor de la resocialización, sin la necesitada de internamiento cabe indicar que estos benéficos solo será para los jóvenes que hayan cometido delitos como hurto. El propósito de

esta ayuda o programa es para cortar que los adolescentes sigan el camino de la delincuencia, se tiene que dar una solución a estos jóvenes para que ya no estén delinquiendo en las calles.

Correo, (2019) Menciona que son 711 personas venezolanas que fueron detenidos por los efectivos policiales en la región Junín, una cantidad de 131 personas se quedaron detenidos por cometer delitos flagrantes en el año 2019. Los datos policiales muestra los delitos más cometidos por los inmigrantes venezolanos esta entre agresión física (66) y delito contra el patrimonio en modalidad de hurto agravado (34). Durante operativos inesperados, aplicados por la División de Extranjería y Seguridad del Estado de la Policía Nacional de Huancayo, logro detener a 580 inmigrantes que no contaban documentos en la región.

Nelly, (2019) Determina que el desorden en redes eléctricas se debe al hurto y las conexiones clandestinas, esto llega a un 741 los casos procesales abiertos por informalidad de servicio. También se capturo 577 hurtos de energía en diferentes modalidades, conexión directa, puente este modo de conexión evita que la energía consumida ingrese al medidor, y la medición de medidores electromecánicos. La primera forma de conexión es la más usada por inescrupulosos, estos hurtos se comete el lugar de Cerro Colorado y Yura donde se encuentran la mayor porcentaje de hurto de energía. Lamentablemente optaron por las conexiones subterráneas pero tampoco se encuentra la solución porque sería el factor del costo sería 10 veces más que el servicio común, ante esta problemática se busca una alternativa de una solución que se plantea, son los operativos permanentes así se podría frenar la informalidad

1.2. Enunciado del problema

¿Cuáles son las características de las diferencias y similitudes del delito de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente Peruana y Argentina. (2021)?

1.3. Objetivos

General: Determinar la caracterización de las diferencias y similitudes del delito de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente Peruana y Argentina. (2021).

Específicos:

- 1. Describir** la caracterización de las diferencia y similitud del delito de hurto agravado en el marco de la legislación en estudio
- 2. Explicar** la caracterización de las diferencias y similitudes del delito de hurto agravado en el marco de la legislación en estudio

1.4. Justificación de la investigación

Este trabajo de investigación se justifica en analizar el estudio sobre el delito de hurto agravado, para poder ver la modalidad de este delito abarca cada día en la sociedad, por lo tanto esta trabajo de investigación nos ayudara en buscar una solución ante este problema, así mismo tienen propósito es profundizar el conocimiento sobre el delito de hurto agravado que existe en el marco normativo, a efectos de conocer sus alcances, la forma que se constituye, cambia o finaliza, entre otros aspectos, lo cual es relevante, porque es un asunto de interés para la colectividad, y también para la formación del propio estudiante. Así mismo vemos en el realidad que estos tipos de delito se comete a diario.

Los resultados de esta investigación será eficaz para poder plantear una solución ante este tipo de delito, por ello se analizara cada normativa y ver qué país es más efectivo en el hurto agravado.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional

Priscila, (2015); en el Ecuador, presento la investigación titulada “El Procedimiento Directo en los Delitos de Hurto y su Incidencia en el Principio de Celeridad en las Sentencias Emitidas por los Jueces de la Unidad Judicial Penal del Cantón Riobamba en el Período Agosto-Septiembre 2014”. Tuvo como objetivo general describir a través de un análisis crítico del Procedimiento Directo en los delitos de hurto la incidencia jurídica que provoca el principio de celeridad, en las sentencias emitidas por los jueces de la unidad Judicial penal del Cantón Riobamba en el periodo Agosto- Septiembre 2014. Uso un método inductivo – exploratoria, nivel de estudio explicativo y de campo no experimental. Llego a la conclusión, el procedimiento directo acosta los plazo procesales un una audiencia, solo 10 días que da la ley para que se sustancie el procedimiento directo, tampoco no se recauda todo los elementos de convicción que ayude al Juez para sancionar con claridad la inocencia o culpabilidad (P.100).

Vargas, (2016) en el Ecuador presento la investigación titulada “los delitos contra el derecho a la propiedad: analisis sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en el Hurto agravado y robo en codigo Organico Integral Penal”. Tuvo como objetivo general analizar la aplicación del principio constitucional de proporcionalidad en la aplicación de las penas en los delitos de robo y hurto. se uso un metodo bibliografica documental y de campo, a traves de la recopilacion y analisis de las disposiciones juridicas. Tuvo como conclusion que los paramentros que usan para la imposicion de las penas de robo y hurto son los correctos.

Nacional

Bravo, (2018) en el Perú presento la investigación titulada “La vulneración del Principio de Lesividad en el Hurto Agravado por la Determinación de la Cuantía en el Perú”. Tiene como objetivo específico determinar como el principio de lesividad protege el bien jurídico patrimonial en el tipo penal de hurto agravado y analizar los resultados que conlleva el hecho del tipo penal de hurto agravado no contenga expresamente la determinación de la cuantía del bien jurídico patrimonial tutelado. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, Se llegó a la conclusión que “al principio de lesividad en la tipificación de hurto agravado considerando en presente problema de la investigación, se ve que el patrimonio que es bien jurídico tutelado por la ley no es considerado por los jueces para analizar en casos concretos del delito de hurto agravado, es decir, que no toman en cuenta del objeto sustraído por tal razón que se evidencia la afectación a dicho principio, la importancia es relevante y debe ser el elemento configurador del tipo base para el hurto agravado debiendo ser analizado al momento de imponer sanciones”(P 109).

Yovana, (2018) en el Perú presento la investigación titulada “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre el Delito contra los Patrimonio-Hurto Agravado, en el expediente N° 00378-2016-0-0201-JR-PE-03, del Distrito Judicial de Ancash- Huaraz.2018”. Tuvo como objetivo general determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio, en su modalidad de Hurto Agravado según los parámetros normativos, doctrinarios y Jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00378-2016-0-0201-JR-PE-03 del Distrito Judicial de Ancash. Uso un método cuantitativo, cualitativo en el nivel exploratorio descriptivo, y diseño G experimental, retrospectivo y transversal. Tuvo

como conclusión que la calidad de sentencia de primera y segunda instancia del expediente 00378-2016-0- 0201-JR-PE-03, fueron de un rango muy alta y muy alta.

Local

Sabino Toledo, (2018) en Ancash presento la investigación titulada. Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia Sobre Hurto Agravado, en el Expediente n° 00283-2013-0-0201-sp-pe-01 del Distrito Judicial de Ancash-Antonio Raymondi. 2018. Tiene como objetivo determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Hurto Agravado según los parámetros normativos, doctrinario y jurisprudenciales pertinentes en el expediente N° 00283-2013-0-0201-SP-PE-01 del Distrito Judicial de Anchas – Antonio Raymondi 2018, Uso un método cuantitativo, cualitativo en nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Llego a la conclusión que la calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre hurto agravado en el expediente N° 00283-2013-0-0201-SP-PE-01, del Distrito Judicial de Anchas, de la ciudad de Antonio Raymondi, resultaron muy alta, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente investigación.

Joel Mamani, (2019) en Huaraz presento la investigación titulada. “ Calidad de sentencia de Primera y Segunda Instancia, Sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado, en el expediente N° 00036-2015-33-0201-JR-PE-02, Distrito Judicial de Ancash-Huaraz -2019. Tuvo como objetivo General determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de hurto agravado según los parametros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00036- 2015-33-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Ancash – Huaraz, 2019. Uso un método de tipo cuantitativo cualitativo en un

nivel exploratorio y descriptivo y diseño transaccional, retrospectivo y no experimental, tuvo como conclusión de la investigación la calidad de sentencia de primera y segunda instancia fueron en un nivel muy alta y muy alta.

2.2. Bases teóricas.

2.3. Teoría del Delito

La teoría del delito es un elemento fundamental para identificar los parámetros que contiene un delito para configurar la pena o sanción según lo actuado.

Castillo, (2018) Menciona que la teoría del delito se grafía pieza a pieza y elabora la noción básica y perfila los diferentes elementos principales que conforma el delito, esta teoría es de formación doctrinal, pero está basada en preceptos legales; conoce todo los elementos y parámetros de todos los delitos entendidos como institución general. Comenzando la definición del delito, se va estructurando la teoría del delito, esta se divide en tipos de sujeto, la acción o conducta, tipicidad antijuricidad, culpabilidad, punibilidad.

la teoría del delito se encarga en estudiar los parámetros de como actuó el sujeto para poder edentificar los tipos de gravedad y poder sancionar adecuadamente , para configurar el delito debemos tener encuentra los requisitos que configuren el delito.

Palles,(2013) Menciona que la teoria del delito estudia la conducta humana, utilizado por juristas, ya sea en funcion de los jueces, fiscales, defensores o estudiosos del derecho para determinar la existencia del delito, constituye un metodo de analisis de distintos niveles, cada uno de los niveles tiene por finalidad ir

descartando la causas que impidieran una aplicación de una pena y comprobando los procesos para confirmar el delito.

la teoria del delito es un procedimiento para poder confirmar si el hecho que se injuicia es el indicado de la consecuencia juridica o tambien es un metodo tecnico juridico para establecer a quien se debe imputar los hechos correspondientes.

2.4. Hurto Agravado

2.5. Concepto

El hurto agravado es un delito patrimonial que recae exclusivamente en los bienes muebles, los muebles deben ser total o parcialmente ajeno para el autor que cometa el delito.

Núñez, (2015) Determina que en el derecho germánico el hurto es la sustracción ajena de un objeto mueble ajeno, la acción de no utilizar la violencia es que se diferencia al robo, así mismo se debe optar el precio de cosa hurtada esto nos permitirá diferenciar la gravedad de la acción y la pena a aplicar, el hurto se manifiesta al despojar un objeto mueble sin emplear la fuerza de donde se obtiene el objeto ajeno. Así mismo se identificó que en el hurto se viola la posesión de los objetos muebles.

El hurto agravado es uno de los delitos que se comete sin violencia la cual esta hace la diferencia con el robo, pero tenemos que tener en cuenta los modos como actúa el sujeto ante el delito, el código penal peruano en el artículo 186° nos da los parámetros para poder identificar si el hurto es agravado.

Marcano, (2018) Confirma que el hurto es cuando uno o más personas se apoderan de un objeto mueble, este apoderamiento se ejecuta sin el consentimiento de su dueño o propietario y lo sustrae de

un lugar donde se encontraba, el hurto agravado se debe apreciar por las modalidades de sus actos por ejemplo cuando estos delitos son aplicados en oficinas, archivos y establecimientos públicos. Asimismo se comete en personas por una técnica de astucia o habilidad, en la condición que sea realizado en lugares públicos y con las sustracciones de objetos de los viajeros, el cual también se da en vehículos de tierra, naufragios o embarcaciones.

En la doctrina el hurto agravado es cuando una persona sustrae un objeto ajeno, con la finalidad de obtener un provecho económico, como les decía el líneas arriba para calificar el hurto agravado se debe tener en cuenta el código penal art.186 ya que en ella podremos ver diferentes modos de actuar para configurar el delito de hurto agravado.

2.6. Tipo Penal

El tipo penal es un elemento fundamental para poder identificar el tipo de delito que se cometió y también la pena que se sancionara.

Siccha, (2012) Nos da a conocer que el tipo penal es habitual en los códigos penales de la época occidental se regula junto al hurto simple y el hurto agravado, esto nos da a conocer los hurtos con agravantes en la confirmación de modo, lugar, tiempo, utilización de medios. Asimismo en hurtos calificados estudia al sujeto activo o la característica de la víctima. El Código Penal Peruano establece una lista de agravantes que suman el acto ilícito del hurto y por tanto merecen sanciones más severas.

Fossi, (2015) Nos menciona en tipo penal es la descripción fija de las acciones u omisiones que son tipificados como delito y que se suma una pena o

sanción. El tipo penal de este delito se conforma con las modalidades que el sujeto actúa la cual el código penal nos describe diversas modalidades y diferentes penas según el acto que realizó el sujeto activo.

El tipo penal hace un estudio preciso de las acciones u omisiones del delito y esta se asigna una pena o sanción cometida por parte del sujeto, da a entender que el tipo penal es un modo de aplicar una pena según el delito cometido, en este ámbito será aplicado según la normativa del código penal Art. 186 esta norma aplica la sanción al hurto agravado por lo tanto tiene su parámetro y método para aplicar una sanción acorde lo cometido.

2.7. Tipicidad

La tipicidad es el encuadramiento de la conducta humana en el ámbito penal, una conducta es típica cuando se visualiza identidad entre sus componentes fáctico y los descritos en la norma jurídica, quiere señalar cuando exista igualdad entre el acto real cometido y los elementos normativos que describe y fundamenta el contenido material del injusto.

2.8. Tipicidad Objetiva

Hinojosa,(2016) Clasifica en dos:

2.9 Sujeto Activo

El sujeto activo es el agente autor del delito puede ser cualquier persona, natural o jurídica este sujeto será quien cometa el delito de hurto sustrayendo los objetos ajenos de la otra persona.

2.2.1. Sujeto Pasivo

En este ámbito se menciona que el sujeto pasivo puede ser una persona ya sea natural o jurídica, es quien es afectado por el delito de hurto esta es la persona perjudicada ante el actuar de sujeto activo.

2.2.2 Tipicidad Subjetiva

Hinojosa,(2016) Menciona la clasificación del delito que se viene interpretando la cual llega a una definición que se trata de un tipo penal doloso, esto nos da entender que el sujeto debe actuar con conocimiento y voluntad de realizar los actos objetivos típicos tales como el apoderamiento ilegítimamente de un bien total o parcialmente ajeno, sustrayendo de la esfera de su dominio de la persona quien es el dueño, esta tiene como resultado de tener un provecho económico.

El sistema peruano no aplica la concurrencia del dolo para que se perfeccione el delito, esta requiere el comienzo de la acción delictiva es la presencia de segundo factor subjetivo que viene a ser la obtención del provecho de objeto sustraído esto se conoce como ánimo de lucro, es así para que se configure el delito de hurto se exige la concurrencia de un dolo directo.

En la tipicidad subjetiva se debe verificar que el sujeto debe saber la acción que está realizando, ya confirmado este punto ahora se debe diferenciar entre saber el riesgo de la acción que se esté realizando y ver la valoración jurídica del riesgo. El sujeto debe tener en cuenta la acción que realiza ya sea bueno o malo, por eso decimos que el delito viene hacer una acción dolosa, porque el personaje que comete el delito tiene conocimiento ante ello.

2.2.3. Elementos Constituidos del Delito de Hurto Agravado

2.2.4. Apoderamiento Ilegítimo

El apoderamiento ilegítimo viene a ser cuando se sustrae un objeto mueble de un lugar para llevárselo y apoderarse ilegalmente, esta finalidad tiene como objetivo obtener un fin económico.

Marum, (2018). identifica a Creus sobre la ilegitimidad con la insuficiente causa de justificación expresa que el requisito excluye de la norma los casos que el sujeto pueda jurídicamente apropiarse del objeto ajeno, es decir que tendrá derecho sobre ella sin el consentimiento del dueño.

El apoderamiento en el hurto no es un modo de adquirir dominio del objeto mueble, sino es una violación de legítimo ejercicio de su titular, en los delitos de apoderamiento el sujeto vulnera una esfera de la custodia ajena adquiriendo un poder de hecho ilegítimo sobre un bien mueble. la ilegitimidad que caracteriza al apoderamiento queda invalida si se verifica el consentimiento del propietario del bien, la ilegitimidad debe producirse de forma ilícita donde el propietario no consienta la disposición del objeto mueble.

Primeramente veamos que es el apoderamiento como su nombre mismo lo identifica es acción de apoderar o agarrar un objeto mueble, o también se puede decir que el apoderamiento es quitar una cosa mueble de una persona ajena, es aquí donde ingresa la ilegitimidad por que la cosa sustraída es de una persona ajena por lo tanto esto lo hace ilegítimo, ante este actuar se comete un delito de hurto agravado.

2.2.5 Acción de Apoderar

La acción de apoderar es un tema muy importante si bien es cierto esta acción será el comienzo de realizar un hecho ilícito, el apoderar un objeto mueble ajeno se cometerá el delito de hurto, por lo tanto este factor es de mucha importancia para configurar un delito.

Vargas,(2013) define la acción de apoderar una disponibilidad en la que se encuentra el sujeto en relación al bien mueble sustraído, se trata de un hecho resultante, en las acciones de sustracción hechas por el propio agente del delito, por la cual adquiere ilegítimamente facultades facticas de señorío sobre el bien mueble, pudiendo disponerlo. para llegar el estado de apoderamiento se requiere el sujeto rompa esfera de la custodia que tiene la víctima sobre el objeto del bien mueble.

Primeramente identificaremos la palabra acción este acto es cuando una persona este haciendo algo o actuando en forma involuntaria o voluntario, esta implica el movimiento o cambio de estado para actuar ante una persona o objeto mueble, el apoderar vendria hacer el objeto sustraído de la persona, esta actuación se dio con una planificación y estrategia para poder actuar ante delito.

2.2.6 Acción de Sustracción

La sustracción es todo acto que realiza el agente para arrancar o alejar el bien mueble de su dominio de la persona, se configura con los actos que realiza el sujeto para despojar el bien de la víctima.

2.2.7 Bien Jurídico Protegido

El tema del bien jurídico protegido abarca el cuidado y protección de la vida, integridad, salud, el código penal protege estos bienes que son de mucha importancia.

podríamos decir que también determina el Bien Jurídico pertenece a la categorías más recurrente aplicada en la doctrina penal, el bien jurídico protegido se refiere la doctrina al objeto de protección, que no se debe equivocarse con el objeto material del delito. en el hurto el objeto viene a ser la cosa sustraída, el bien jurídico es aquella realidad valorada socialmente por su vinculación con la persona y su desarrollo, vida, salud, integridad, libertad, indemnidad, patrimonio, son bienes jurídicos que se debe proteger.

El bien jurídico se refiere a los bienes que son protegidos por el derecho ya sea material o como inmaterial, por ejemplo la vida, la salud. Estos bienes son protegidos por la ley la cual te garantiza una seguridad y respaldo hacia derecho a la vida. Es muy importante profundizar el concepto de bien jurídico, se define como todo bien, situación o relaciones deseados y protegidos por el derecho.

Vargas. (2020). En su libro menciona “En principio, el bien jurídico protegido por el delito de hurto es la tenencia de los bienes muebles. Claro está, que forma genérica lo que se ofende es el patrimonio, pero para ubicar la acción del hurto debemos circunscribirla específicamente a la tenencia de los bienes muebles. Cualquiera sea la razón de la tenencia, debe ser siempre en el concepto civil. En suma, el interés amparado es una mera relación de hecho física con el bien, sin importar la procedencia ilegítima del vínculo. Esto no significa que se este protegiendo la relación ilegítima (al ladrón), sino por el contrario se está amparando el derecho de propiedad

posesion o tenencia legitima. La ley entonces se preocupa de conservar este efectivo y real enlace entre las personas y las cosas”

2.2.8 Antijuricidad

La Antijuricidad viene a ser la acción del individuo que sea contraria al reglamento o norma, es señalar todo aquello que este en contra a los reglamentos establecidos en la norma, por lo tanto es una acción prohibida ante el mandato jurídico.

Palles, (2013) menciona que es la contradicción entre una actuación y el ordenamiento jurídico, el comportamiento negativo que autor realiza lo opuesto por la norma, ejemplo, asesinar a una persona este hecho será antijurídico porque será al reverso de la norma.

La Antijuricidad no surge solo del derecho penal si no que esta nace de todo el ordenamiento jurídico, porque la Antijuricidad puede ser neutralizada por una autorización que puede proceder de un derecho, asimismo se tiene que comprobar la conducta típica

2.2.9 Culpabilidad.

La culpabilidad en el derecho penal en la resolución de imputación del sujeto, es indicar que la irreprochabilidad del hecho ya preparado en lo típico y antijurídico, viene a ser la base de su comportamiento, la culpabilidad tiene dos aspectos que conforma el dolo y la culpa, la primera es la intención de actuar con una intención de hacer un acto ilícito por lo tanto esto es planificado, la segunda forma viene hacer la negligencia esta también es por

la voluntad del sujeto, ambas formas llega a adaptar un delito y la culpabilidad, mientras que no exista ambas formas no hay infracción ni siquiera habrá culpabilidad.

En la doctrina penal la culpabilidad viene hacer una acción típica, antijurídica y culpable, la antijuricidad refiere todo los requisitos ante una acción contraviniendo el orden jurídico.

2.2.2.1 Grados de Desarrollo del Delito

2.2.2.2 Consumación

En este ámbito se deduce la realización de todos los elementos que se encuentra establecidos para el tipo del delito, se plasmará con la coincidencia de los hechos y el tipo delictivo. esto quiere decir cuando el delito este ya consumado o realizado por el sujeto activo por lo tanto esta acción tiene los cuatro requisitos dolo, antijuricidad, culpabilidad y finalmente la consumación del delito. como podemos ver es todo un esquema para que se configure un delito y poder sancionar la pena correcta.

Huanri, (2014) señala que la consumación es cuando el sujeto se apodera ilícitamente del bien ajeno.

2.2.2.3 Hurto agravado

2.2.2.4 Marco Legal del Delito de Hurto Agravado en Argentina y Perú.

2.2.2.5 Derecho Argentino.

En el ámbito Argentino se verificara el hurto agravado con sus modalidades de actuar y el reglamento en derecho penal Argentino.

Según Levaggi, (Enero de 2013) menciona que el hurto y robo eran sinonimos pero a fines del siglo XVIII, Vizcaíno Pérez definió: “hurto no es otra cosa, que una fraudulosa extracción de cosa ajena con el deseo de lucro, ya sea de la misma cosa, o ya de uso o posesión de ella todo esto está prohibido por la ley natural, se llama robo si lo toman públicamente por fuerza”.

En derecho penal Argentino nos comenta que el hurto agravado, es el objeto sustraído por una persona, la cual esta le apartara de su dominio del dueño, esta sustracción sera con el motivo de generar un fin lucro, el artículo 163° aplica una sanción de uno a seis años. esta sanción se da por diferentes parámetros.

En este punto se debe examinar los delitos contra la propiedad en la doctrina y la jurisprudencia en el momento de interpretar el alcance del bien jurídico penalmente tutelado como el momento consumativo de estos injustos. Para poder configurar el delito se debe recurrir a la teoría del delito, para poder verificar toda la secuencia de la teoría, la Antijuricidad, tipicidad, culpabilidad, consumación, estos requisitos forman parte del delito, todo delito debe de contar con este parámetro para poder aplicar la norma y sancionar.

2.2.2.6 Legislación de Argentina.

Artículo 163° Sera reprimido de un mes a dos años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente.

En artículo 163 del código penal argentino menciona “se aplicara prisión de uno a seis años en los casos siguientes:

1. cuando el hurto fuere de productos separados del suelo o de máquinas, instrumentos de trabajo o de productos agroquímicos, fertilizantes u otros insumos similares, dejado en el campo, o de alambres u otros elementos de cercos.
2. cuando en hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción publica o de infortunio particular del damnificado.
3. cuando se hiciera uso de ganzúa, lleve falsa u otro instrumento semejante o de llave verdadera que hubiere sido sustraída hallada o retenida
4. cuando se perpetrare con escalamiento.
5. cuando el hurto fuese de mercaderías u otras cosas muebles transportadas por cualquier medio se cometiere entre el momento de su carga y el de su destino y se cometiere entre el momento de su carga y el de su destino o entrega, o durante las escalas que se realizaren.
6. cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público”.

Artículo. 163° Bis. En los casos enunciados en el presente capítulo, la pena se aumentara en un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutarse el delito fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policías o del servicio penitenciario.

2.2.2.7 Delito de hurto agravado en la Legislacion Perú

El hurto agravado en el ambito peruano se califica el delito con la sustracción de un objeto mueble ajeno. en relacion estas modalidades tipicas derivadas sobrecriminalizadas, se plantea la problemática se debe tener en cuenta lo estipulado en el codigo penal, al respecto resulta importante mencionar la interpretacion legal del articulo N°444, en el se hace referencia solo al articulo 185 para la aplicación de criterios de cuantia esta nos lleva a establecer como es la posicion mayoritaria para el caso del articulo N°186 hurto agravado este articulo revela las acciones de peligrosidad y el modo de actuar para que agrave el delito.

2.2.2.8. Bases Legales.

2.2.2.9 Legislacion de Peru.

Según el código penal peruano en el artículo 186° “el agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido:

1. durante la noche.
2. mediante destreza, escalamiento, destrucción o ruptura de obstáculo.
3. Con ocasión de incendio, Inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agravio.
4. Sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero.
5. Mediante el concurso de dos o más personas.

La pena no será menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido.

1. En inmueble habitado.
2. por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos.

3. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.
4. Derogado.
5. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
6. Con el empleo de materiales o artefactos explosivos para la destrucción o rotura de obstáculos.
7. Utilizando el aspecto radioeléctrico para la transmisión de señales de telecomunicaciones ilegales.
8. Sobre bien que se constituya único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima.
9. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.
10. Sobre bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones de transporte de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento eléctrica o telecomunicaciones.
11. En agravio de menores de edad personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
12. sobre bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones públicas o privadas para la explotación, procesamiento, refinación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o abastecimiento de gas, de derivados, conforme a la legislación de la materia”.

“La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actué en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal destinada a perpetrar estos delitos”.

2..3 Marco conceptual

Análisis. Descomposición de elementos que conforman la totalidad de datos, para clasificar y reclasificar el material recogido desde diferentes puntos de vista hasta optar por el más preciso y representativo. (Tamayo, 2012, p. 311).

Caracterizar. Determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2020).

Descripción. Informe en torno a un fenómeno que se observa y sus relaciones. Declaración de las características que presentan los hechos o fenómenos (Tamayo, 2012, p. 315)

Método hermenéutico. Es el método de reconstrucción de la realidad social o de los fenómenos sociales, habida cuenta su complejidad y que consiste en la interpretación de los mismos. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2013, p. 366.)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de investigación

Es un estudio de tipo documental de naturaleza cualitativa hermenéutica nivel descriptivo.

Para Bernal (2010) “Un estudio es documental, cuando consiste en el análisis de información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio (p. 111).

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) un estudio es cualitativa cuando: “El enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. (p.8; último párrafo). (...) se fundamenta en una perspectiva interpretativa [*hermenéutica*] centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones (busca interpretar lo que va captando activamente) (p.9; quinto párrafo).

Un estudio es de nivel descriptivo cuando “la meta del investigador es describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y cómo se manifiestan. (...) se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta al análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 92).

En el presente estudio el tema objeto de estudio es: Diferencia y Similitud en el delito de Hurto agravado en el marco de la legislación Peruana y Argentina 2021; se orientó a profundizar el conocimiento sobre la regulación existente en ambos países procurando interpretar los alcances y establecer sus características para luego contrastarlos y detectar sus diferencias y similitudes.

3.2 Diseño de la investigación

El diseño según Hernández, Fernández y Baptista (2014) es la estrategia o plan concebido para obtener la información que se desea (p. 165).

Tiene un diseño no experimental: transversal.

En el diseño transversal los datos se recolectan en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004; citado por Para Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 154).

La aproximación cualitativa evalúa el desarrollo natural de los sucesos; es decir, no hay manipulación ni estimulación de la realidad (Corbetta, 2003; citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 9.),

En el presente estudio la recolección de datos se aplica en las fuentes documental normativa que se examina tal como se encuentran registrada sin manipular el contenido.

3.3 Unidad de análisis

Para Arista (1984, p.140; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagomez (2013): Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. (...) El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o a criterio del investigador; el muestreo por cuotas y muestreo accidental (p. 211).

En el presente trabajo la unidad de análisis se encuentra representada por la legislaciones peruana y Argentina que regula el Hurto Agravado. Los datos de identificación se anotan en el **Anexo 1**. La elección se realizó aplicando el muestreo no probabilístico denominado muestreo por juicio o criterio del investigador. Esta

condición en opinión de Arias (2012) se denomina muestreo intencional u opinático, al respecto refiere: (...) “en este caso los elementos son escogidos con base en criterios o a juicio pre establecido por el investigador”

3.4 Técnicas e instrumento de recojo de datos

Se aplican la observación y el análisis de contenido.

La *observación* según Arias (2012) “es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos” (p. 69).

El análisis de contenido según Ñaupás, Mejía, Novoa y Villagómez (2013):

(...) denominado también análisis de texto o análisis del discurso es una técnica que parte del supuesto que gran parte de los datos de la realidad social son fenómenos simbólicos, y que específicamente nuestra habla o nuestra escritura es una forma de conducta social. Cuando hablamos o escribimos expresamos nuestras ideas, cultura, actitudes, intenciones, conocimientos, etc. El análisis de contenido es aquella técnica que nos permite recoger información en base a una lectura científica (metódica, sistemática, objetiva) de un texto escrito, hablado, gravado, pintado, filmado, etc. para luego analizarlos e interpretarlos (p. 330)

En cuanto al instrumento de recolección de datos – conceptualmente - es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información (Arias, 2012, p. 68).

En el presente estudio básicamente se usa fichas para la recolección de datos en función a los objetivos trazados, un ejemplar se puede observar en el Anexo 2. Otro medio utilizado también es el cuaderno de notas.

3. 5 Plan de análisis de datos

Como quiera que la fuente es documental: legislación que regula El hurto agravado en marco de la legislación peruana y Argentina. Los datos a recolectados son el producto de la aplicación simultánea de la observación y el análisis contenido, ambas actividades se desarrollan en paralelo realizándose progresiva y sistemáticamente, guiados por los objetivos específicos esto es: identificar datos sobre la regulación de la trata de personas en ambas fuentes normativas procurando identificar sus características y luego agrupar diferencias y similitudes.

3.6. Matriz de consistencia

TÍTULO

CARACTERIZACION DE LA DIFERENCIA Y SIMILITUD DEL DELITO DE HURTO AGRAVDO EN EL MARCO DE LA LEGILACION PERUANA Y ARGENTINA. 2021

G/E	PROBLEMA	OBJETIVOS
GENERAL	Determinar la caracterización de las diferencias y similitudes del delito de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente peruana y Argentina. (2021)	Determinar la caracterización de las diferencias y similitudes del de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente peruana y Argentina 2021.
ESPECÍFICOS	Describir la caracterización de las diferencias y similitudes del delito de hurto agravado en el marco de la legislación en estudio	Describir la caracterización de la diferencias y similitudes del de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente peruana y Argentina 2021
	Explicar la caracterización de las diferencias y similitudes del delito de hurto agravado en el marco de la legislación en estudio	Explicar la caracterización de las diferencias y similitudes del de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente peruana y Argentina 2021.

3.7. Principios éticos

En la búsqueda de conocimiento sobre el tema u objeto de estudio se detectaron varias fuentes, de los cuales se extrajo los conocimientos que desarrollan el tema u objeto de estudio, por lo tanto, cada fuente utilizada ha sido citado y referenciado como evidencia del respeto al principio de veracidad, derechos de autor y propiedad intelectual, para ello se usó las normas APA. Como evidencia de ello se ha suscrito una declaración de compromiso ético y plagio que se inserta entre los anexos del estudio.

Sobre este asunto Salazar, Icaza y Alejo (2018) exponen: sobre la investigación y la redacción de los resultados y proceso de las investigaciones, también existen normativas que coadyuvan a tener un comportamiento ético y respetar las ideas de otras personas, que antes han tratado temas que se están abordando en investigaciones actuales; (...), es importante destacar que para el respeto de las ideas y producción de otros investigadores, han sido creados estilos y modelos que guían a los investigadores para la correcta referenciación y citación de los mismos en su informe o artículo académico, entre ellos destaca el estilo APA, creado por la Asociación de Psicólogos Americanos.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

**Cuadro 1 diferencia
De las Diferencias: de Hurto Agravado legislación peruana y Argentina**

ASPECTOS	PERU	ARGENTINA
<p align="center">SANCCIONES</p>	<p>La pena privativa será no menor de 3 a 6 años si el hurto se cometiera:</p> <p>1. se cometiera en ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado</p> <p>La pena no será menor de 4 ni mayor de ocho años si el hurto se cometiera.</p> <p>1. sobre vehículos automotor, sus autopartes o accesorios.</p> <p>La pena aumentara no menor de 8 ni mayor de 15 años si el agente en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal.</p>	<p>Se aplicara la prisión de uno a seis años si el hurto se cometiera:</p> <p>1. cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción publica o de un infortunio particular del damnificado.</p> <p>Se aplicara la prisión de uno a seis años si el hurto se cometiera:</p> <p>1. Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía publica o en lugares de acceso público.</p> <p>La pena aumentara un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando el agente fuere miembro de las fuerzas armadas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.</p>
	<p>En el Perú para que el delito de hurto sea penado debe</p>	<p>En Argentina no se aplica la cuantía, por tanto esta se aplica la</p>

<p>CUANTÍA</p>	<p>sobre pasar una base de remuneración mínima vital, si esta no supera esta base será reprimido con prestaciones de servicio comunitarios de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento ochenta días multa (Art. 444)</p>	<p>pena correspondiente con el acto de apoderamiento y la sustracción de una objeto parcialmente ajeno</p>
<p>CAUSALES</p>	<p>En el Perú el delito de hurto agravado la pena es más elevada, como también contiene 18 causales de hurto agravado, por tanto estipula en un solo artículo 186 del código penal</p>	<p>En Argentina las penas son bajas, estas contiene 7 causales de hurto, está conformado por tres artículos 162, 163 y 163 bis del código penal Argentino</p>

Cuadro 2
De las similitudes: Hurto agrado

ASPECTOS	PERÚ	ARGENTINA
LA ACCION	1. Apoderamiento de un objeto parcialmente ajeno. 2. Sustracción del objeto.	1 El apoderamiento del objeto ajeno. 2. Sustracción del objeto
COMPORTAMIENTO	1.No usa violencia al sustraer el objeto ajeno 2. Dolo, la persona actúa el delito planificado.	1. Para este delito no emplea violencia. 2. el sujeto actúa con dolo para cometer este delito
LUCRO	1. La persona quien se apodere lo realiza con la finalidad de lucrarse.	1 El sujeto comete este delito con la finalidad de lucrar

4.2. Análisis de resultados de diferencia

Según el objetivo general Determinar las diferencias y similitudes del de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente peruana y Argentina 2021, en el primer cuadro de la diferencia podemos verificar tres puntos de diferencia, las cuales se detallaran minuciosamente

Primer punto de diferencia trata sobre las sanciones que se interpone en cada legislación según la modalidad de actuar las cuales son:

En el Perú se interpone 3 a 6 años la pena privativa de libertad siempre en cuando el delito de hurto es cometido: en ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado.

En Argentina se interpone la pena privativa de libertad 1 a 6 años en los casos siguientes: cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción publica o de un infortunio particular del damnificado.

Como podemos apreciar en ámbito peruano esta modalidad, es más penado que en el ámbito de Argentina, por tanto las legislaciones tanto como Perú y Argentina contienen una gran diferencia en las sanciones que interpone el código penal.

Segundo diferencia en Perú la pena aumenta no menor de cuatro ni mayor de ocho si el delito es cometido: sobre vehículos automotores, sus autopartes o accesorios.

En Argentina la pena se aplica al igual que el anterior 1 a 6 años si este delito se comete en: Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público.

De la misma forma en ámbito peruano esta modalidad aumenta los años de pena privativa de libertad, en Argentina sigue con las misma pena de prisión, por tanto es en Perú los castigos son más fuertes.

En el tercer punto la pena el Perú aumenta no menor de 8 ni mayor de 15 años si alguien actué como cabecilla, o dirigente de una banda criminal.

En el ámbito Argentino la pena aumenta un tercio en su mínimo y en su máximo, siempre en cuando el sujeto actué o sea de las fuerzas armadas de seguridad, policial o servicio penitenciario.

Este punto se observa que Perú tiene las más altas penas en este delito de hurto agravado, ya que se hizo un análisis adecuado sobre las sanciones que estipula el código penal de las dos legislaciones.

Otra de las diferencias que se analizó en las legislaciones es la siguiente:

En el ámbito de Perú se aplica la cuantía si esta no supera de una remuneración mínima vital el agente solo será castigado con servicios comunitarios de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento ochenta días multa (Art. 444).

En el ámbito Argentina no aplica esta cuantía, en su legislación menciona con el solo hecho de sustraer un objeto parcialmente ajeno será sancionado, por tanto Argentina aplica las sanciones directamente, solo con la calificación del hecho y de actuar.

Entonces mencionamos que en el ámbito peruano el delito de hurto agravado es más penado, por tanto las penas son más altas, en esta diferenciación decimos que el delito solo estipula con 18 causales en un solo artículo 186.

En Argentina las penas son más severas ante este delito, en el artículo 162, 163 y 163 bis, menciona 7 causales y esta estipula en tres artículos

Análisis De Resultado De Similitud

Según esta Análisis fue describir la diferencia y la similitud del delito de hurto agravado en el marco de la legislación en estudio, como podemos observar en el segundo cuadro encontramos tres puntos de similitud.

Primer punto refiere sobre la acción que ejecuta el agente, por tanto en el ámbito peruano son:

1. Apoderamiento de un objeto parcialmente ajeno.
2. 2. Sustracción del objeto.

En el ámbito Argentino es:

1. El apoderamiento del objeto ajeno.
3. Sustracción del objeto

Como podemos apreciar estos actos de apoderamiento y sustracciones son convergentes en ambas legislaciones, la cual para que se configure este delito debe contener estos puntos de acción que son muy importantes para interponer una sanción adecuada.

En el segundo punto de similitud trata sobre el comportamiento en este delito:

En Perú:

1. No usa violencia al sustraer el objeto ajeno
2. Dolo, la persona actúa el delito planificado

En Argentina:

1. Para este delito no emplea violencia.
2. el sujeto actúa con dolo para cometer este delito

En este punto se visualiza el comportamiento ante este delito en Perú y Argentina este delito es cometido sin violencia, pero es cometido con dolo ósea es planificado para ejecutar este delito.

En el tercer punto es la finalidad de este delito, en el Perú y Argentina, este delito es cometido con la finalidad de lucrar u obtener dinero con objeto sustraído.

V. CONCLUSIONES

Tomando en cuenta el objetivo planteado en el trabajo de investigación fue Determinar las características de las diferencias y similitudes del de hurto agravado en el marco de la legislación penal vigente peruana y Argentina 2021, se puede concluir que:

Respecto en la diferencia se puede concluir que se encontró tres aspectos de diferencia en el delito de hurto agravado son:

Perú:

Sanciones:

- La pena privativa será no menor de 3 a 6 años si el hurto se cometiera:
- se cometiera en ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado
- La pena no será menor de 4 ni mayor de ocho años si el hurto se cometiera.
- sobre vehículos automotor, sus autopartes o accesorios.
- La pena aumentara no menor de 8 ni mayor de 15 años si el agente en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal.

Argentina:

Sanciones:

- Se aplicara la prisión de uno a seis años si el hurto se cometiera:
- Cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción publica o de un infortunio particular del damnificado.

- Se aplicara la prisión de uno a seis años si el hurto se cometiera:
- Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público.
- La pena aumentara un tercio en su mínimo y en su máximo, cuando el agente fuere miembro de las fuerzas armadas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.

Segunda diferenciación

- En el Perú para que el delito de hurto sea penado debe sobre pasar una base de remuneración mínima vital, si esta no supera esta base será reprimido con prestaciones de servicio comunitarios de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento ochenta días multa (Art. 444).
- En Argentina no se aplica la cuantía, por tanto esta se aplica la pena correspondiente con el acto de apoderamiento y la sustracción de una objeto parcialmente ajeno

Tercera diferenciación.

- En el Perú el delito de hurto agravado la pena es más elevada, como también contiene 18 causales de hurto agravado, por tanto estipula en un solo artículo 186 del código penal.
- En Argentina las penas son bajas, estas contiene 7 causales de hurto, está conformado por tres artículos 162, 163 y 163 bis del código penal Argentino

Estas son las tres fases de diferencia que se analizó y se describió en ambas legislaciones, también se verifica que en el ámbito peruano la pena es más alta en estos tipos de delito de hurto agravado.

Respecto en la similitud se puede concluir que se encontró tres aspectos de similitud en el delito de hurto agravado son:

Primer punto.

- Apoderamiento de un objeto parcialmente ajeno.
- Sustracción del objeto.

Segundo punto.

- No usa violencia al sustraer el objeto ajeno
- Dolo, la persona actúa el delito planificado.

Tercer punto.

- . La persona quien se apodere lo realiza con la finalidad de lucrarse.

Como se puede apreciar son tres punto se similitud la cual estas convergen en cada legislación, por tanto el delito de hurto agravado tiene la convergencia en las normativa da de Perú y Argentina

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología Científica*. Sexta edición. Caracas, Venezuela: Episteme. Recuperado de: https://issuu.com/fidiasgerardoarias/docs/fidias_g.arias.el.proyecto.de.inv
- Asociación de Academias de La Lengua Española (2020). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición Tricentenario. Actualización 2020. Recuperado de: <https://dle.rae.es/caracterizar>
- Bernal. C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Tercera edición. Colombia: PEARSON.
- Bravo, N. M. (2018). *La vulneracion del Principio de Lesividad en el Hurto agravado por la determinacion de la cuantia en el Peru*. Peru-Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Correo, D. (21 de febrero de 2019). 711 venezolanos intervenidos por la policía el año 2019. *Diario Correo*.
- Castillo, R. B. (2018). *Teoría Del Delito. Evolución. Elementos Integrantes*. Abogada ejerciente del ICAM.
- Garrido, H. (2019). robos y hurtos se disparan a 40% en Baecelona. *El Mundo*.
- Fossi, J. (2015). *El dolo eventual. Ensayo sobre un modelo límite de imputación subjetiva*. Venezuela: Livrosca.
- Hinojosa, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de hurto agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*. PERU
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. México: Mc Graw Hill Educación
- Joel Mamani, M. (2019). *Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Instancia, Sobre El Delito Contra El Patrimonio En La Modalidad De Hurto Agravado, En El Expediente N° 00036-2015-33 0201-Jr-Pe-02, Distrito Judicial De Ancash -Huaraz – 2019*. Peru: Uladech.
- Huanri, I. (2014). *Hurto Agravado*. Gaceta Juridica.
- Levaggi, A. (enero de 2013). *El Derecho Penal Argentino En La Historia*. Argentina: Universidad de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta.
- Marcano, L. (2018). *Hurto Agravado Y Hurto Calificado*. PERU.
- Marum, E. A. (2018). *El Apoderamiento Ilegítimo De Cosas Muebles. Hurto Y Sus Agravantes*. Buenos Aires: Jusbaire, 2018 Hecho el depósito previsto según Ley N° 11723.

- Manuel, R. (martes 10 de 10 de Noviembre de 2015). En 10% aumentó número de infractores adolescente en centro juvenil de Chiclayo. *LA REPUBLICA*.
- Núñez, R. (2015). Una revisión crítica de los habituales conceptos sobre el íter criminis en los delitos de. Buenos Aires: p. 87.
- Nelly, H. (03 de Diciembre de 2019). Arequipa: Una jungla con lianas de cobre. *Diario El Correo*.
- Priscila, A. B. (2015). *El procedimiento directo en los delitos de hurto y su incidencia en el principio de celeridad en las sentencias emitidas por los jueces de la unidad judicial penal del canton Riobamba en el periodo agosto-septiembre 2014*. Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- REPUBLICA, L. (2018). Peru segundo pais con las cifras mas altas de inseguridad. *la republica*.
- Palles, J. G. (2013). *Teoria Del Delito*. Guatemala: 2da Edicion.
- Siccha, R. S. (2012). *Derecho Penal Parte Especial*. Peru: P. 936.
- Sabino Toledo, R. F. (2018). Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Instancia Sobre Hurto Agravado, En El Expediente N° 00283-2013-0-0201-Sp-Pe-01 Del Distrito Judicial De Ancash-Antonio Raymondi. 2018. Peru: Uladech.
- Tiempo, D. E. (2017). capturan a hombre señalado de varios hurtos en oriente otiqueño. *el tiempo*.
- Vargas, G. A. (2016). Los delitos contra el derecho a la propiedad: analisis sobre aplicacion del principio de proporcionalidad en el Hurto y Robo en elCodigo Organico Integral Penal. Ecuador: Ponteficia Universidad Catolica del Ecuador Sede Ambato
- Vargas, R. (2013). Estudios fundamentales de la parte general y especial. Miraflores.: Gaceta penal, 2013, p. 303.
- Vargas, F. R. (2020). Delitos de Hurto y Robo . Lima-Peru: Gaceta Juridica S..A.
- Yovana, P. E. (2018). Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio-hurto agravado, en el expediente N° 00378-2016-0-0201-JR-PE-03,del Distrito Judicial de Ancash-Huaraz 2018. Huaraz-Peru: Universidad Catolica los Angeles de Chimbote
- Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (2013). Tercera edición. Lima, Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Salazar, M.; Icaza, M. y Alejo, O. (2018). *La importancia de la ética en la investigación*. Universidad y Sociedad [online]. 2018, vol.10, n.1, pp.305-311. Epub 02-Mar-2018. ISSN 2218-3620. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-305.pdf>
- Tamayo, M. (2012). El Proceso de la Investigación Científica – Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. Quinta edición. México: LIMUSA

ANEXOS

Anexo 1. Datos de la legislación examinada

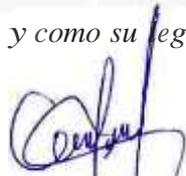
Nombre de la fuente normativa	Capítulos – artículos examinados
Código Penal Peruano, edición abril 2018, (Juristas Editores E.I.R.L). Código Penal de Nación Argentina (1992)	Código Penal Perú: Artículo 186° sobre hurto agravado y Artículo 444 son la cuantía. Código penal Argentino Artículos 162, 163 y 163 bis Hurto

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos: FICHAS

AUTOR: Luis Marcano TITULO: Hurto Agravado y Hurto Calificado. AÑO: 2018	EDITORIAL: Peru
RESUMEN: El hurto es cuando uno o más personas se apoderan de una objeto mueble, este apoderamiento se ejecuta sin el consentimiento de su dueño o propietario y lo sustrae de un lugar donde se encontraba, el hurto agravado se debe apreciar por las modalidades de sus acto por ejemplo cuando estos delitos son aplicados en oficinas, archivos y establecimientos públicos. Asimismo se comente en personas por una técnica de astucia o habilidad, en la condición que sea realizado en lugares públicos y con las sustracciones de objetos de los viajeros, el cual también se da en vehículos de tierra, naufragios o embarcaciones.	

Anexo 3. Declaración de compromiso ético

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: **CARACTIZACION DE LA DIFERENCIA Y SIMILITUD SOBRE EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN EL MARCO DE LA LEGISLACION PERUANA Y ARGENTINA.** 2021, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual; es posible que tenga alguna similitud por cuanto los trabajos fueron elaborados tomando en cuenta el nivel de investigación. Finalmente se declara que el trabajo es auténtico: siendo el resultado el producto de un trabajo personal donde se evidencia el respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, para ello se ha citado y referenciado a todas las fuentes consultadas, conforme establece las normas APA. Cualquier infracción a estos puntos, no es responsabilidad de la universidad, ni el equipo asesor ni evaluador, dado que las fuentes fueron de control del autor/a. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.*



30 de noviembre de 2021

Sem Mitchell Cañaféhagua Veliz
Código de estudiante: 30061810002

DNI N°:73047460

Anexo 4. Cronograma de actividades

N°	Actividades	Año 2021																
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II				
		Mes				Mes				Mes				Mes				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Elaboración del Proyecto	X																
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X	X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X	X												
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X	X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos						X	X										
7	Recolección de datos						X	X	X	X								
8	Presentación de resultados								X	X								
9	Análisis e Interpretación de los resultados									X	X							
10	Redacción del informe preliminar									X	X	X	X					
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											X	X					
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											X	X					
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación											X	X					
14	Redacción de artículo científico												X	X				

Anexo 5. Presupuesto

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones			
• Fotocopias			
• Empastado			
• Papel bond A-4 (500 hojas)			
• Lapiceros			
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
Sub total			252.00
Total presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			

HURTO AGRAVADO

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo